

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 010-2023-MDCH/GM**

Chorrillos, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 229-2023-MDCH-GAF-SGL emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0190-2023-MDCH-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir 8 (ocho) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; Y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones del Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que en el numeral 6.1) del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que en el numeral 6.2) del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4) del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2022/MDCH, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el año fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MDCH.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDCH/GM se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDCH/GM se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 229-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 24 de marzo de 2023, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-2023 de 08 (ocho) procesos de procedimientos de selección, detallados en el informe mencionado.

En uso de la facultad conferida y con los visados de la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 229-2023-MDC-GAF-SGL es de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023; a fin de incluir 8 (ocho) procedimientos de selección que se detallan en el Informe N° 229-2023-MDCH-GAF-SGL.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tres. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Chorrillos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Abog. ANATOLY RENAN BEDRINANA CORDOVA
GERENTE MUNICIPAL